



BUENOS AIRES, - 4 MAR. 2010

VISTO el Expediente del Registro del MINISTERIO DE SALUD N° 2002-690-10-6 por el que tramita la solicitud de declaración de interés nacional para el evento: "XII CONGRESO METROPOLITANO DE PSICOLOGIA", y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada ante el MINISTERIO DE SALUD por la ASOCIACION DE PSICOLOGOS DE BUENOS AIRES, entidad gremial profesional que agrupa a profesionales graduados en psicología y que ejercen su actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho evento tiene como título: "PSICOLOGIA Y SOCIEDAD. Abordajes psicológicos, prácticas clínicas-comunitarias y políticas públicas".

Que contará con la asistencia y participación de destacados profesionales, quienes debatirán en conferencias, paneles, talleres, desarrollándose a su vez ponencias libres y sesiones audiovisuales.

Que la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los especialistas participantes ameritan la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y el de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete y han dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el “XII CONGRESO METROPOLITANO DE PSICOLOGIA”, a celebrarse entre los días 1 y 3 de julio de 2010, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº **198**